PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 334/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: 909/16

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 10-2022-04289/2022

Objeto de la contratación: Adquisición de doscientos (200) litros de Formol para ser destinado al mantenimiento de las piezas cadavéricas para la Cátedra I de Anatomía Humana Normal de esta Facultad.

Rubro: Quimicos

Lugar de entrega único: CAMPUS CABRAL (Sargento Juan Bautista Cabral 2001 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Mariano Moreno 1240, (3400), CORRIENTES, Corrientes	**Dirección:**	Mariano Moreno 1240, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs	**Plazo y horario:**	Lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Mariano Moreno 1240, (3400), CORRIENTES, Corrientes	**Lugar/Dirección:**	Mariano Moreno 1240, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	22/09/2022	**Día y hora:**	28/09/2022 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	28/09/2022 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Formol 40% (Est. c/metanol) P.A.	LITROS	200,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

IMPORTANTE:
El Proveedor adjudicado según presentación ofertada deberá realizar la recarga de los tambores disponibles en el "Campus Universitario Sargento Cabral", en calle Sargento Cabral Nº 2001, una vez coordinada la entrega con el responsable de la Cátedra.

ARTÍCULO 1: Objeto de la Contratación Directa: La presente CONTRATACIÓN DIRECTA, tiene por objeto de atender los gastos que demanden la adquisición de bienes y/o servicios especificados precedentemente, con destino al mantenimiento de las piezas cadavéricas para la Cátedra I de Anatomía Humana Normal de esta Facultad. Precio estimado: $212.960,00.
ARTÍCULO 2: Leyes Aplicables: Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado N° 1023/01 y Decreto N° 1030/16 PEN, Resol. Nº 909/16 y 126/22 C.S., Decreto Nº 820/2020 y Resolución Nº 2156/2020. La presente Contratación Directa, se regirá por las Disposiciones de la Ley N° 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional), por los Decretos antes mencionado, por las normas que se dicten en su consecuencia por los Pliegos de Bases y Condiciones y por el Contrato o la Orden de Compra según corresponda.
ARTÍCULO 3: Moneda de cotización: Las cotizaciones deberán establecer el precio unitario y cierto, por renglones, debiendo consignarse el total, expresados en números y en letras, en MONEDA NACIONAL, según corresponda. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los que él no tenga "stock" propio en el país, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados. En este caso, se deberá especificar, el precio del bien, derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demanden su nacionalización.
ARTÍCULO 4: Evaluación de la oferta: La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un Acta, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (RESOLUCIÓN INTERNA), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen se anunciará en el transparente de la DIVISIÓN CONTRATACIONES - FACULTAD DE MEDICINA - U.N.N.E. - M. Moreno 1240 - Corrientes, por el término de 3 (tres) días. A partir del día siguiente y en el plazo de 5 (cinco) días de notificados, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el Expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.
ARTÍCULO 5: Adjudicación: La adjudicación será notificada al/los adjudicatario/os y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictada la misma. En el caso de existir impugnaciones contra el dictamen, éstas se resolverán en el mismo acto que disponga la adjudicación; podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una (1) sola oferta; la notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato y ésta deberá realizarse dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de Adjudicación. En caso de no cumplirse este plazo por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ninguna penalidad ni sanción. El Adjudicatario deberá constituir dentro de los 5 (cinco) días de recibida la comunicación de adjudicación, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10 (diez %) por ciento del valor total adjudicado, en cualquiera de las formas establecidas.-
ARTÍCULO 6: Entrega de Mercadería: El adjudicatario deberá entregar la mercadería dentro del plazo estipulado, libre de gastos de flete, acarreos, descargas, seguros, etc. en la División Patrimonio de la Facultad de Medicina - M. Moreno 1240 - Corrientes en el horario de 08,00 a 12,00 hs. La recepción de la mercadería en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter de provisorio y los recibos o

remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88 del Decreto 1030/16 PEN, y para la recepción definitiva lo establecido en el Art. 89 de la norma citada.-

ARTÍCULO 7: Plazo de pago: El pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días corridos de recepcionada la mercadería de total conformidad y presentada la factura correspondiente, salvo que en las cláusulas especiales se exprese lo contrario.

ARTÍCULO 8: Obligación de la Adjudicataria: El Adjudicatario deberá presentar, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago del IMPUESTO DE SELLOS sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la provincia de Corrientes.-